HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

CONTRATO Nº 02/2022

Entre el Hospital Distrital de Itauguá, domiciliada en la Calle Gaspar Rodríguez de Francia c/ Ruta Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora **Dra. Bernarda González Martínez,** con Cédula de Identidad Nº **1.218.792**, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **CASA MODIGA S.A** domiciliada en Avda. Boggiani Nº 7475/ Avda. Eusebio Ayala , República del Paraguay, representada para este acto por **Sres.: Pedro Andrés Gauto Aranda**, con Cédula de Identidad Nº **1.037.493 y Gilberto Mutti Giménez** con cedula de identidad **Nº 803.080** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "**ADQUISICION DE ALIMENTOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es adquirir alimentos para personal de guardia y pacientes. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor con relación a la Contratación Directa CD 03/2022 con ID 414.822.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

CASA MODIGA S.A.
Pedro Andrés Gauto Aranda
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

HOSPITAL DISTRITAL ITAUGUA
Dra. Bernarda González M.
Reg. Prof. Nº 7.019
DIRECTORA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 414.822

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2022, convocado por la Sub UOC Nº 39. La adjudicación fue realizada según Resolución DG Nº 08/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

		CASA MODIGA S.A				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
7	EDULCORANTE LIQUIDO	SENSIBLE	ARGENTINA	30	11.165	334.950
9	PURE DE TOMATE	BAGGIO	ARGENTINO	70	9.540	667.800
11	MAYONESA	NATURA	ARGENTINA	50	17.825	891.250
14	SALSA DE SOJA	SANKEN	NACIONAL	50	7.840	392.000
15	VINAGRE	LA COPA	NACIONAL	50	7.040	352.000
						2.638.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Dos millones seiscientos treinta y ocho mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CASA MODIGA S.A.
Pedro Andrés Gauto Aranda
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

HOSPITAL DISTRITAL ITAUGUA
Dra. Bernarda González M.
Reg. Prof. Nº 7.010
DIRECTORA

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. María Lourdes Saldivar

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de invitación.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

CASA MODIGA S.A.
Pedro Andrés Gauto Aranda
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA
Dra. Bernarda González M.
Reg. Prof. Nº 7.019
DIRECTORA

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 20 mes de setiembre y año 2022.

CASA MODIGA S.A.
Pedro Andrés Gauto Aranda
APODERADO
Proveedor

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mujur Giménez
APODERADO
Proveedor

HOSPITAL DISTRITAL ITAUGUA
Dra. Bernarda González M.
Reg. Prof. N° 7.019
DIRECTORA
Hospital Distrital de Itauguá